

## ABORTO: ¿RESPUESTA SOCIALMENTE RESPONSABLE? (I)

**Cristian Peralta, SJ**

Publicado en [www.acento.com.do](http://www.acento.com.do)

Fecha de publicación: 22 de septiembre de 2020

Link: <https://acento.com.do/opinion/aborto-respuesta-socialmente-responsable-i-8863449.html>

La despenalización del aborto ha vuelto a posicionarse como tema de debate público a nivel nacional. La discusión alrededor de la pertinencia o no de incluir las tres excepciones a la penalización del aborto en el Código Penal de la República Dominicana, —peligro de la vida de la madre, malformación del feto incompatible con la vida y violación e incesto— ha provocado que numerosos sectores tomen posturas encontradas y aparentemente irreconciliables. Dada la necesaria y esperada actualización del Código Penal, ha surgido la propuesta de aprobar dicha pieza legislativa excluyendo las tres causales del aborto y posteriormente elaborar una ley especial que regule dicha práctica. Ya ha sido reintroducido un [proyecto de ley](#) en la Cámara de Diputados, presentado por el diputado Rubén Maldonado, sobre el aborto en situaciones extraordinarias. Nuevamente, la pertinencia de esta propuesta ha traído una enorme variedad de pareceres.

### *Buscando una perspectiva más amplia*

Sobre las tres causales ya me he pronunciado en un [artículo](#) en este mismo medio digital. Hoy deseo aportar una perspectiva distinta y más amplia para la consideración de los diversos actores sociales, políticos y religiosos que tienen incidencia en este tema. Mis consideraciones irían en la línea del aborto en general y no solo en relación a las tres causales que se discuten en este momento, ya que estos casos extremos no pueden ser discutidos sin una visión de conjunto del tema del aborto.

Paso a explicitar las preguntas en torno al aborto que sugiero realizar en la República Dominicana: Dada la alta incidencia de la pobreza, la marginalidad, la exclusión social y falta de seguridad social, laboral y una larga lista de deudas sociales, ¿podría la legalización del aborto transformarse sin querer en un elemento coercitivo para las mujeres y en una aprobación fáctica de la irresponsabilidad social en la distribución de oportunidades para ellas? En otras palabras, ¿no existe el riesgo de que la despenalización del aborto en las tres causales o su legalización sin más sirvan para legitimar formas institucionalizadas de injusticia contra la mujer? Intentaré fundamentar las razones para incluir esta perspectiva en la discusión actual a través de algunos documentos de los cuales colocaré los enlaces donde se pueden consultar. Considero que al ser un tema con tantas aristas es importante que las ideas y propuestas sobre el mismo sean informadas y documentadas. Hago la advertencia de que mi reflexión se encuentra inacabada y que lo que busca es precisamente enriquecerse y corregirse mediante su exposición.

## ***La historia inacabada de las luchas contra las injusticias hacia las mujeres***

La República Dominicana firmó y ratificó la [Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer](#) del 18 de diciembre de 1979. Ciertamente, dicha convención ha sido un paso de avance y un marco de referencia para los Estados en la búsqueda de la eliminación de la discriminación contra la mujer. En República Dominicana las mujeres han conquistado ciertos avances, pero aún queda un largo camino que recorrer para alcanzar todas las propuestas de la mencionada convención.

La convención antes mencionada pide a los Estados firmantes una serie de medidas en aras de la eliminación de la discriminación contra la mujer. Menciono algunas. La modificación de los patrones socioculturales de conducta de ambos sexos para que no exista discriminación ni maltrato por razón del sexo. Pide una adecuada comprensión de la maternidad e insiste en la responsabilidad compartida de hombres y mujeres en la protección del embarazo y el cuidado de los hijos (cf. art. 5). La convención solicita, por ejemplo, un marco legislativo que se ocupe de la eliminación de la trata y de la explotación de la prostitución de la mujer (cf. art. 6) e insiste en que se proteja la igualdad de derechos entre hombres y mujeres en la esfera de la educación y la información sobre planificación familiar (cf. art. 10). Por otro lado, reclama la eliminación de la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo (cf. art. 11) y la atención médica en igualdad de condiciones que los hombres y, en caso de embarazo, todo un sistema de protección social a su alrededor (cf. art. 12). Ratificando este acuerdo el Estado dominicano se compromete, además, a fomentar la igualdad y las oportunidades para el desarrollo integral de la mujer en las zonas rurales (cf. art. 14) y la eliminación del matrimonio infantil (cf. art. 16.2). La lista de artículos de esta convención se transforma para nuestro país en un listado de deudas sociales con las mujeres.

La convención no menciona el aborto, aunque este puede ser introducido bajo el artículo 2g: «Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer». Aunque el artículo 4 del mismo texto indica: «la adopción por los Estados Partes de medidas especiales, incluso las contenidas en la presente Convención, encaminadas a proteger la maternidad no se considerará discriminatoria». Importante es recordar que el país también rubricó la [Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer](#) o «Convención de Belem do Pará» del 9 de junio de 1984 que ratifica muchos de los propósitos adquiridos en la anterior convención, en particular en lo relativo a la violencia contra la mujer, aunque tampoco tiene un artículo específico referido al aborto.

## ***Determinar con exactitud la situación del aborto en República Dominicana***

La República Dominicana, siguiendo el mandato de la convención para la eliminación de la discriminación de la mujer en su artículo 18, ha remitido informes al [Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer](#) (en adelante, en inglés, CEDAW), sobre el avance de las medidas tomadas para dar cumplimiento a lo convenido en la misma. Los últimos informes

presentados por la República Dominicana corresponden a los años [2011](#) y [2020](#). Tras el informe del año 2011 el [CEDAW](#) remite al país la solicitud de información sobre la tasa de abortos y el número de muertes debidas a abortos practicados en condiciones de riesgo. También pide que se indique si el Estado está contemplando la posibilidad de enmendar la Constitución para legalizar el aborto cuando el embarazo sea perjudicial para la salud o la vida de la madre, así como en los casos de incesto y violación (cf. párrafo 16). En la respuesta a las preguntas sobre el informe, la República Dominicana [replicó](#): «Debido al carácter de ilegalidad no se dispone de estadísticas específicas referidas a abortos en condiciones de riesgo. Según los datos del Departamento de Estadísticas del Ministerio de Salud, para el año 2010, hubo un total de 22,569 abortos. Esta condición figura entre las principales causas relacionadas a la mortalidad materna en la República Dominicana» (párrafo 154). No hemos podido corroborar este dato en la página web del [Departamento de Estadísticas del Ministerio de Salud](#) aunque puede ser un cálculo estadístico a partir de algunos datos dados a conocer por hospitales como la Maternidad de Los Mina y la Maternidad de la Altagracia en los años [2006](#) y [2009](#).

Luego del intercambio entre el Comité y el Estado dominicano, en el año [2013](#), llegaron nuevas recomendaciones del CEDAW. En este documento, además de una ingente cantidad de recomendaciones para evitar la discriminación contra la mujer, en la línea de las convenciones antes citadas y con un alto contenido social, pide al Estado dominicano: que no haya retroceso en los derechos sexuales y reproductivos de la mujer (párrafo 11c) y que se apruben las tres causales del aborto (párrafo 37c). En este contexto, pues, se ha de entender la observación a la ley de Código Penal realizada por el expresidente Danilo Medina el 28 de noviembre de 2014.

Como puede verse, tanto el conocimiento integral de la realidad social del aborto como la investigación sobre la posible relación entre el aborto y la discriminación contra la mujer dominicana está inconclusa. Seguiremos profundizando en ello en nuestra próxima entrega.

## ABORTO: ¿RESPUESTA SOCIALMENTE RESPONSABLE? (II)

**Cristian Peralta, SJ**

Publicado en [www.acento.com.do](http://www.acento.com.do)

Fecha de publicación: 23 de septiembre de 2020

Link: <https://acento.com.do/opinion/aborto-respuesta-socialmente-responsable-ii-8863451.html>

En el [artículo anterior](#), concluíamos diciendo que en la República Dominicana no se ha completado una tarea que nos parece fundamental en la discusión sobre la despenalización del aborto en las tres causales. Esta tarea tiene que ver con estudiar el impacto que puede tener la normalización de la práctica abortiva en una sociedad con tantas exclusiones y discriminaciones contra las mujeres, especialmente las más pobres. Nos preguntábamos si la legalización del aborto no corría el riesgo de normalizar discriminaciones institucionalizadas en contra de lo que desean sus defensores. Una vez más recordamos que estas notas tienen todavía un carácter indagatorio. Nuevamente, en las palabras destacadas se encuentran los enlaces donde se pueden consultar los documentos citados.

### *Tomar en cuenta la situación de la mortalidad materna en República Dominicana*

Según el documento marco de la [Alianza Nacional para Acelerar la Reducción de la Mortalidad Materna e Infantil](#) publicado en mayo de 2019 la mortalidad materna se mantiene muy por encima del promedio de la región, a saber, 104.4 por cada 100,000 nacidos vivos. Las causas de esta cifra, al año 2017, están distribuidas de la siguiente manera: un 36% se debe a edema, proteinuria y trastornos de hipertensión en el embarazo, parto y puerperio; un 10% a hemorragia del ante parto, del parto y postparto; un 9% a embarazos terminados en aborto; y un 20% por otras complicaciones obstétricas directas (sepsis, complicaciones del puerperio, etc). Existe otro 5% a causa de VIH y un 20% por causas obstétricas indirectas. De todas las muertes maternas del 2017 el 20.6% correspondían a mujeres de nacionalidad haitiana. Es importante destacar lo que el informe nos indica:

«Las complicaciones de la hipertensión del embarazo se han incrementado en los últimos años, fueron responsables del 36% de las defunciones maternas en el último año estudiado (2017). Se destaca que la mortalidad materna debida a la Pre eclampsia es alta en nuestro medio relacionándose con factores sociales como la malnutrición materna, la marginalidad, la pobreza extrema y deficiente acceso a servicios sociales; a lo que se añade la falta de calidad de la atención prenatal. Igualmente, está relacionada a eventos clínicos como las hemorragias del posparto, el desprendimiento prematuro de la placenta, coagulopatías, insuficiencia renal, encefalopatía hipertensiva, hemorragia intracerebral, síndrome HELLP y rotura del hematoma hepático. Además, esta grave complicación del embarazo tiene estrecho vínculo con la tasa de hipertensión en la población general» (pág. 27).

Por otro lado, la relación entre muertes maternas y vía de parto es la siguiente: 54% de las muertes se produjo en mujeres en las que se le practicó una cesárea. Recordemos que en el país

los nacimientos vía cesárea representan un 58.1%, cuando lo recomendado por la OMS/OPS es no sobrepasar el 10-15%. Un 16% se produjo en mujeres en parto vaginal y un 21% se indican como «sin desembarazar», es decir, antes de que se produzca el parto; un 5% a causa de un legrado y un 4% sin especificar. Para el año 2017 hubo un total de 195,412 nacidos vivos y hubo 204 muertes maternas, según los datos del Ministerio de Salud. Si seguimos las estadísticas oficiales que indican que el 9% de las muertes se produjo a consecuencia de embarazos terminados en abortos, esto equivale a 18 defunciones por este motivo en el año 2017. Si miramos las estadísticas de ese mismo reporte del Ministerio de Salud obtendremos que entre el año 2008-2017 se produjeron 2001 muertes maternas, si seguimos el mismo porcentaje de muertes relacionadas al aborto, un 9%, en esa década se habrían producido 180 defunciones por esta causa, lo que confirmaría un promedio de 18 muertes por aborto al año.

Como dice el informe de [Human Rights Watch](#), sigue siendo difícil tener datos completos relacionados con el aborto en República Dominicana. Dicho informe cita los estudios realizados por [Profamilia \(2016\)](#) con una muestra de 2,436 estudiantes universitarias de las cuales 126 (correspondiente al 5,2% del total de universitarias entrevistadas, cf. págs 56-62) declararon haber tenido un aborto inducido, aunque dos tercios decían conocer a alguien que había tenido un aborto. Según la encuesta [ENDESA-2013](#), el 9,8% de las mujeres y niñas de entre 15 y 49 años informaron haberse sometido a un aborto o haber sufrido un aborto espontáneo durante su vida, aunque no distinguía qué cantidad se referían a abortos espontáneos y cuantos a provocados.

Quizás sea importante comparar los datos de República Dominicana con algún país que tenga legalizado el aborto. Veamos el ejemplo de [Alemania](#) que tiene un registro más detallado sobre el tema: durante el año 2017 se dieron en dicho país un total de 101,209 abortos provocados, de estos, por indicación médica (abortos selectivos por embarazos múltiples, peligro para la salud de la madre o malformación del feto) 3,911 correspondientes al 3.9% del total, en Alemania la indicación médica aumenta luego de las 12 semanas del embarazo cuando solo por esta indicación se pueden realizar abortos. Por «indicación criminológica (violación o incesto)» se realizaron 20 abortos correspondientes al 0.02% del total. Por razones psico-sociales 97,278 abortos correspondientes al 96.1% del total de abortos provocados. La mayor proporción, pues, se da por factores psico-sociales: pobreza, estigma social, violencia intrafamiliar, depresión, desempleo, abandono de la pareja, etc.

Queda abierta la pregunta, ¿bastarán la aprobación de las tres causales para enfrentar las discriminaciones que sufren la mayor parte de las mujeres dominicanas? En la parte conclusiva de estas reflexiones compartiremos por qué nos parece necesario adoptar una perspectiva más amplia al abordar el tema del aborto en República Dominicana, teniendo como trasfondo de preocupación esta pregunta.

## ABORTO: ¿RESPUESTA SOCIALMENTE RESPONSABLE? (III)

**Cristian Peralta, SJ**

Publicado en [www.acento.com.do](http://www.acento.com.do)

Fecha de publicación: 24 de septiembre de 2020

Link: <https://www.acento.com.do/opinion/aborto-respuesta-socialmente-responsable-y-iii-8863453.html>

En los artículos anteriores, hemos introducido una pregunta que puede sonar extraña a muchas personas. Nos preguntábamos si en una sociedad con tantas exclusiones y discriminaciones contra las mujeres como la nuestra, la despenalización o la legalización del aborto podían normalizar, sin quererlo, prácticas institucionalizadas que discriminan contra las mujeres, especialmente contra las más pobres.

Esta inquietud nace de una constatación. En las discusiones a favor y en contra de “las tres causales” se aborda el tema del aborto en el marco de una concepción liberal de la vida que da por buena y válida la organización socioeconómica en la que vivimos y partiendo normalmente de situaciones límite que se sobrentienden como las más frecuentes.

En este artículo queremos concluir por el momento estas reflexiones, que consideramos inconclusas y necesitadas de más precisiones. Nos concentramos en compartir las razones de por qué entendemos que hace falta discutir el tema del aborto en República Dominicana desde una perspectiva más amplia. Tenemos como trasfondo los registros estadísticos de países donde el aborto es legal y en los que existen registros precisos de las motivaciones para abortar, como es el caso de Alemania.

### ***Considerar la multiplicidad de los factores y una diversidad de soluciones***

Existen múltiples factores que inciden en la decisión de una mujer de realizarse un aborto, más allá de las esgrimidas en las tres causales que se discuten en el país. Realizarse un aborto no es solo el resultado de un ejercicio aséptico o desesperado de la autonomía. Todo ejercicio de la autonomía personal está en relación con el contexto donde se realiza; sobre los actos autónomos influyen factores sociales, económicos, morales, psicológicos y culturales. De ahí que haya muchos elementos que pueden favorecer o condicionar la decisión de abortar. Desmarcar la decisión de abortar del contexto en el que vive la mujer es desviar la mirada de las estructuras sociales que inciden en su toma de decisión. La perspectiva que deseo introducir en el debate es esta: el aborto, más allá de una reivindicación de la autonomía, también puede ser comprendido como el último recurso ante los sucesivos fallos sistemáticos de las estructuras sociales que deberían velar por las garantías necesarias para un buen ejercicio de la libertad individual de la mujer. El aborto, donde existe una fuerte irresponsabilidad social e institucional por parte del Estado y los diversos actores sociales, puede transformarse en un modo de dar solución individual

a problemas que son sistémicos. Este modo de solucionar los problemas es socialmente irresponsable y moralmente coercitivo.

El informe de [Human Rights Watch](#) es revelador en este sentido, dice: «La mayoría de las entrevistadas, sin embargo, dijeron que quisieron poner fin a un embarazo debido a dificultades socioeconómicas, inestabilidad o violencia en sus relaciones, o porque ya tenían otros hijos y sentían que no podrían cuidar a uno más» (pág. 3). Continúa el informe: «Human Rights Watch entrevistó a algunas mujeres y niñas que señalaron ser objeto de presiones, abusos o información confusa por parte de sus parejas o familiares o vecinos, para que interrumpieran embarazos no planificados que ellas sí querían llevar a término» (pág. 7). Recordemos que el 36% de la mortalidad materna se debe a factores relacionados con la hipertensión y que el [Ministerio de Salud](#) atribuye esto a «factores sociales como la malnutrición materna, la marginalidad, la pobreza extrema y deficiente acceso a servicios sociales; a lo que se añade la falta de calidad de la atención prenatal». El aborto también puede ser coercitivo si no existen las estructuras y apoyos sociales que permitan a la mujer decidir continuar el embarazo si así lo desea. Nada de esto tiene que ver con las tres causales, sino a situaciones discriminatorias contra la mujer.

El [CEDAW](#) enumera una variedad de reformas necesarias para eliminar la discriminación de la mujer en la República Dominicana, como mencionamos en los artículos anteriores. Sin quitar lo dramático de las situaciones o disminuir la trágica realidad de las muertes maternas a causa de abortos, se podría apostar por cambios estructurales previos que disminuyan la incidencia de estas situaciones: salud, educación, empleo, protección ante el acoso, la violencia sexual, y un largo etcétera de deudas sociales con la mujer. Ciertamente, hay que dar una respuesta adecuada y socialmente responsable a las situaciones vinculadas con las tres causales propuestas en el proyecto del Código Penal. No podemos ignorar o abandonar a su suerte a las mujeres que se vean enfrentadas a semejantes situaciones. Tampoco podemos pretender que tanto la aprobación de las tres causales así como su rechazo son una conquista para un lado u otro, pues la responsabilidad social para con las mujeres y sus luchas ha de continuar, tanto para evitar en la medida de lo posible a que lleguen a esas situaciones dramáticas, como en el acompañamiento responsable y comprometido durante y después de dichas situaciones.

El aborto, cuyas estadísticas nos dicen que está más relacionado con estructuras sociales que en países como el nuestro están respondiendo muy deficientemente a las necesidades de las mujeres, no puede desvincularse de su contexto y tampoco transformarse en una excusa para no enfrentar las causas reales que llevan a la mujer a tener que tomar una decisión como esta. Educación sexual, eliminación de la violencia contra la mujer, un sistema de salud accesible, de calidad y sin discriminaciones, acceso a la información y métodos de planificación familiar, un sistema judicial eficiente ante las denuncias de acoso, incesto y violencia sexual, un sistema de apoyo y protección a la maternidad, equidad en el empleo, la prohibición del matrimonio infantil...

Vislumbramos un camino largo; están implicados difíciles cambios estructurales, pero consideramos que es el camino a seguir y en el cual debemos apoyar a las mujeres dominicanas. Aquí el orden de los factores sí altera el producto, quizás la discusión sobre las tres causales para despenalizar el aborto ha de ser la última, si es que queremos garantizar oportunidades reales, sostenidas y socialmente responsables a las mujeres, así como opciones verdaderas donde ejercer la libertad propia de su inalienable dignidad sin sacrificar el ser social de toda persona humana.

### *Una propuesta*

Dado que el proyecto de Código Penal resulta urgente para el país, apoyo la desvinculación de las tres causales del aborto de dicha pieza legislativa. Siguiendo la línea argumentativa de los tres artículos publicados, propondría que las comisiones de salud de ambas cámaras legislativas inicien un proceso de investigación y consulta para verificar si, para atender los casos comprendidos en las tres causales del aborto, resultan suficientes y socialmente responsables los [Protocolos de Atención para Obstetricia y Ginecología](#) y la [Guía para la evaluación de la adherencia a los protocolos de atención obstétrica y neonatal de la República Dominicana](#) establecidos por el Ministerio de Salud en el año 2016 y 2019 respectivamente. Dentro de este proceso, resulta de vital importancia que desde el Congreso se instruya al Ministerio de Salud que realice un estudio que refleje la realidad de esta situación en el país en un período de tiempo razonable, junto con el apoyo de una veeduría de las organizaciones de la sociedad civil, de las entidades religiosas y expertos en bioética que garantice la transparencia del estudio y el respeto a la privacidad de las mujeres involucradas y de los agentes sanitarios que les asisten. Sin datos certeros resulta difícil realizar una ponderación adecuada. Es un camino más largo que el que los grupos involucrados desean, pero entiendo que es el más adecuado para que esta discusión traiga consecuencias más positivas que negativas tanto para las mujeres como para la defensa de la vida digna.

Si luego del proceso de investigación y consulta se determina que los protocolos antes mencionados no son suficientes, más que la discusión de una ley especial sobre el aborto, propondría la discusión de una Ley sobre la Protección de la Salud Sexual y Reproductiva. Esta ley debería incluir, entre otras cosas, el acceso a la educación sexual y reproductiva, la protección social del embarazo, la protección contra la discriminación y el maltrato obstétrico, la protección jurídica y el acompañamiento a las víctimas de acoso, violencia sexual e incesto. Entiendo que una ley en este sentido sería más socialmente responsable con las causas reales que llevan a las mujeres a considerar la posibilidad del aborto en general y disminuiría la incidencia de casos dramáticos como los contemplados en las tres causales.